

107

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

RAD. No. 765204003007-2019-00128-00.
EJEC. PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA
REAL

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, 03 SEP. 2020

Teniendo en cuenta que se encuentra pendiente de aprobar la liquidación de costas de la cual se le corrió traslado y las partes no hicieron pronunciamiento alguno, se procederá a aprobar las mismas.

Sin más comentarios, el Despacho,

DISPONE:

despacho.
APROBAR la liquidación de costas efectuada por el

NOTIFIQUESE.

La Jueza,


AÑA RITA GOMEZ CORRALES.

DTE: BANCOLOMBIA S.A.
DDO: GABRIEL AGUDELO RUIZ
KAP.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

SECRETARÍA

Palmira, (Valle)

004 SEP 2020

Notificado por anotación en ESTADO No.
058 de la misma fecha.

ARBEBY CALDAS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO